



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★

INSTITUTO HONDUREÑO DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
IHSS

**CONTRATO N° 014-2011**

**ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JOSÉ ARTURO GALVEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2011.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N°PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014, publicado el 17 de enero de 2014 en La Gaceta, Diario Oficial de La República; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **JOSE ARTURO GALVEZ**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, vecino del municipio de Tela, Departamento de Atlántida con Tarjeta de Identidad N°0107-1953-00123, Registro Tributario Nacional N°0107195300123-8, y con dirección particular en el Barrio Independencia Calle Principal, Casa N°2448/2366 de Tela, Departamento de Atlántida, teléfono 24-480624 y Celular 97-548126, correo electrónico [arturgalvez@yahoo.com](mailto:arturgalvez@yahoo.com); quien comparece en su condición de Representante Legal de la señora **OLGA ELIZABETH ORDOÑEZ GONZALES**, lo cual acredita mediante Poder General de representación otorgado a su favor ante los oficios del Notario Publico **MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE FIALLOS**, en adelante "**EL ARRENDADOR**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°014-2011 DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JOSÉ ARTURO GALVEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2011,** que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°844/15-12-2015 de fecha 15 de Diciembre del 2015, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°014-2011 DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE TELA, DEPARTAMENTO**

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM AL CONTRATO No.014-2011 ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBE TELA, ATLANTIDA SR. JOSÉ ARTURO GALVEZ 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
INSTITUTO HONDUREÑO DE  
SEGURIDAD SOCIAL

IHSS

**DE ATLANTIDA, SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JOSÉ ARTURO GALVEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2011**, por un período comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2016, por lo que se modifica la cláusula **SEGUNDA** del contrato original, quedando las demás cláusulas y términos en las mismas condiciones, la que en adelante se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente ADENDUM tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS (2016)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta "EL ARRENDADOR", el Señor **JOSE ARTURO GALVEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, hasta esta fecha en vista que las autoridades anteriores no lo suscribieron en su momento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de diciembre del dos mil quince.

  
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO  
DEL IHSS

  
SR. JOSÉ ARTURO GALVEZ  
"EL ARRENDADOR"

CC: Interesado  
Gerencia Administrativa y financiera  
Auditoria Interna  
Depto. Presupuesto  
Oficina Regional de Tela, Dpto. Atlántida  
Interesado  
Archivo

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM AL CONTRATO No.014-2011 ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBE TELA, ATLANTIDA SR. JOSÉ ARTURO GALVEZ 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.